



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día jueves 28

| (veintiocho) del mes de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., así como los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Adriana Lara Reyes, Luis Alberto de León Sánchez, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo; asistidos por el Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente orden del día: |
|--|
| 1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. |
| 2. Apertura de la Sesión |
| 3. Lectura y en su caso aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre y Sesiones Extraordinarias de fecha 14 y 22 de septiembre todas del año 2017 |
| 4Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen |
| 4.1 Asunto de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura |
| a) Acuerdo por el que se modifica su similar mediante el cual se autoriza la participación del Municipio de Colon dentro del Programa 3x1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2016 |
| 5. Clausura de la Sesión |
| PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente |

instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.----

Página 1 de 13





SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia declara: "Se abre la Sesión".------TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre y Sesiones Extraordinarias de fecha 14 y 22 de septiembre todas del año 2017, solicitando la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitidas previamente, por lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas.-----Acto continuo, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas antes mencionadas.-----Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten de forma económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por unanimidad, las Actas de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre y Sesiones Extraordinarias de fecha 14 y 22 de septiembre todas del año 2017.-----Concluido lo anterior, el Presidente Municipal, C. José Alejandro Ochoa Valencia, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----4.-Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen.-----4.1 Asunto de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura.----a) Acuerdo por el que se modifica su similar mediante el cual se autoriza la participación del Municipio de Colon dentro del Programa 3x1 para Migrantes

para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de

fecha 15 de septiembre de 2016.----

Página 2 de 13





Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.------

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita para que a través del Secretario del Ayuntamiento se de la instrucción a las Dependencias correspondientes para que al Programa Federal de 3x1 para Migrantes se le de prioridad y agilidad al procedimiento de becas para el Ejercicio Fiscal del presente año.------

No existiendo mas intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por Unanimidad.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se modifica su similar mediante el cual se autorizó la participación del Municipio de Colón dentro del Programa 3x1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO

 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Página 3 de 13





Liliana







Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

- 2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
- 4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
- 5. Que el programa 3X1 para migrantes es impulsado por los migrantes radicados en el exterior para colaborar en acciones y obras sociales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen; además de fomentar los lazos de identidad entre los migrantes y su país.
- 6. Que el programa 3 x 1 para migrantes está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) conjunta recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- 7. Que con fecha 29 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2016, teniendo como objetivo general contribuir a fortalecer la partición social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero.
- 8. Que dentro de las reglas de operación del citado Programa se establecen los tipos de apoyos que se ofrecen señalando literalmente, lo siguiente:

iliana

Página 4 de 13





"La SEDESOL, las entidades federativas, los municipios y las y los migrantes aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes:

I. Proyectos de Infraestructura Social:

- a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación.
- b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.
- II. Proyectos de Servicios Comunitarios:
- a) Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje, entre las que se encuentran útiles escolares, uniformes, y alimentación. De acuerdo al nivel escolar, se tendrá el siguiente monto máximo de apoyo de beca por persona y ciclo escolar: i) Preescolar \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); ii) Primaria \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); iii) Secundaria \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); iv) Bachillerato \$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y v) Superior \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario y protección civil.
- III. Proyectos Educativos:
- a) Equipamiento de escuelas.
- b) Mejoramiento de Infraestructura Escolar.
- IV. Provectos Productivos:
- a) Comunitarios: que beneficien al menos a cinco familias, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de los beneficiarios y de sus comunidades.
- b) Familiares: que beneficien de dos a cuatro familias, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de los beneficiarios y de sus comunidades.
- c) Índividuales: que beneficien a una familia, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de los beneficiarios y de sus comunidades; así como,

A

Página 5 de 13









Liliana





- d) Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos: son servicios de acompañamiento y asesoría técnica que tienen el propósito de aumentar las posibilidades de éxito comercial de los proyectos productivos apoyados por el programa. Estos servicios estarán disponibles para los migrantes que los soliciten y serán brindados por instituciones públicas de educación superior e investigación, dentro del marco de instrumentos jurídicos que la SEDESOL suscriba con éstas. El costo de dichos servicios será autorizado y cubierto por la SEDESOL a nivel central por la URP. Los servicios de capacitación serán brindados a la o el migrante solicitante, su representante o a la persona que este designe como el responsable del proyecto".
- **9.** Que asimismo, las reglas de operación son claras al establecer los montos de apoyo y la mezcla de recursos que pueden darse, como se menciona a continuación:
 - 3.5.2. Montos de apoyo y mezcla de recursos.
 - I. Para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
 - II. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
 - III. Para los proyectos educativos.
 - a) Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
 - b) Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
 - IV. Para los Proyectos Productivos.
 - a) Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
 - b) Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.





Página 6 de 13



iliana





c) Individuales, el monto máximo de apoyo federal será \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% al integrante del Club u Organización de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.

d) Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos, el monto máximo de apoyo federal por instrumento jurídico suscrito será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), estos servicios serán autorizados y financiados por la SEDESOL a nivel central, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca la URP.

10. Que con fecha 25 de agosto de 2016 tuvo verificativo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) a través del cual, se sometió a su consideración el Acuerdo por el que se establece la participación del Municipio con una acción de becas con nombre: Becando al Futuro de Colón con 3X1, dentro del Programa 3X1 para migrantes de Sedesol con una aportación municipal por un monto de \$500,000.00

11. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 15 de septiembre de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Colón dentro del Programa 3x1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la participación del Municipio de Colón, Qro., en el Programa 3X1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016, en lo referente a Proyectos de Servicios Comunitarios en la acción de becas académicas, denominándose "Becando al futuro de Colón con 3X1" por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) como se detalla en el considerando once del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Finanzas ejecutará el recurso a aportarse por parte del Municipio de Colón, Qro., en base a la normatividad aplicable y las reglas de operación del programa; además de llevar a cabo lo necesario para la elaboración y seguimiento de los trámites para la implementación y debida comprobación de la acción autorizada.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para efectuar el debido seguimiento del presente Acuerdo y realizar los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento".

Considerando 11:





Página 7 de 13



iliano







11. Que con fecha 24 de agosto de 2016 se recibió oficio MCQ.0194.2016 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., a través del cual señala literalmente lo siguiente:

"Se expuso en la tercera sesión ordinaria de COPLADEM que conforme a la publicación del 29 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del programa antes enunciado para el ejercicio fiscal 2016. Conforme a ello el Municipio al contar con club de migrantes con toma de nota vigente envía a SEDESOL propuestas para la aprobación, dentro de las propuestas se envió una acción de becas académicas con el Club de Migrantes "El Potrero".

Y que con fecha 20 de abril de 2016 se celebró la 1er sesión del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) del Programa 3X1 para Migrantes, en las instalaciones de la Delegación SEDESOL en el Estado de Querétaro. En esta sesión se apruebo al Municipio de Colón una acción de becas académicas por un monto total combinado de \$2'000,000.00 M.N. (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) dicha acción se encuentra especificada en las reglas de operación en el numeral 3.5, fracción II, inciso a) correspondiente a becas académicas. Esta acción tendrá una mezcla de recursos conforme lo establecido en las reglas de operación en el numeral 3.5.2., fracción II, que a la letra dice: "II. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios".

Respecto a lo anterior, en la Sesión de conformación de Comité de becas, celebrado en la ciudad de Querétaro, en la sala de juntas de la SEDESOQ el 07 de junio de 2016...

En representación de SEDESOL: Lic. Antonio Mendoza Pedraza, en representación del Gobierno del Estado de Querétaro: Lic. Cristhian Reyes Mendez. En representación de los migrantes: Abel Hernández Hernández y en representación del Municipio de Colón: la Prof. Ruby Jiménez Balderas. Lo anterior con la finalidad de integrar el Comité Municipal de becas del programa 3x1 para migrantes para el municipio de Colón.

En esta reunión se establecieron los criterios de selección del padrón de beneficiarios, así como el número total de becas por otorgar de acuerdo al nivel académico desde Preescolar hasta Universidad, así como los montos de aportación del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y el Club de Migrantes "El Potrero", conforme la siguiente distribución:

M

Página 8 de 13

*

L'iliana





| NIVEL DE | MONTO | CANTIDAD DE | MONTO | % DE |
|----------------|-----------------|--------------------------|------------------------|---------------------------------|
| ESCOLARIDAD | <i>ASIGNADO</i> | BENEFICIARIOS | TOTAL | DISTRIBUCIÓN |
| | POR | | | |
| | BENEFICIARIO | | | |
| Preescolar | \$800.00 | 500 | \$400,000.00 | %20 |
| Primaria | \$1,500.00 | 110 | \$165,000.00 | %8 |
| Secundaria | \$3,000.00 | 96 | \$288,000.00 | %14 |
| Preparatoria | \$5,000.00 | 94 | \$470,000.00 | %24 |
| Licenciatura y | \$7,000.00 | 95 | \$665,000.00 | %33 |
| posgrado | | | | |
| TOTALES | | 895 | <i>\$1 `988,000.00</i> | |
| | | MONTO | \$2 '000,000.00 | |
| | | AUTORIZADO DIFERENCIA | \$12,000.00 | Este recurso |
| | | DIFERENCIA | \$12,000.00 | será destinado |
| | | | | |
| | | | | para 1 letrero informativo |
| | | | | IIIIOIIIIaUVO |

La mezcla de recursos queda de la siguiente manera:

| | MUNICIPAL | ESTATAL | FEDERAL | CLUB DE | TOTAL | DE |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|------|
| | | | | MIGRANTES | RECURSO | |
| | | | | | COMBINAD | 0 |
| | | | | | (MONTO | ΕN |
| | | | | | PESOS) | |
| APORTACIÓN | \$500,000.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 | \$2 '000,000 | 0.00 |

Con lo anterior la participación económica municipal referida corresponde al 25% por una cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para lo cual se cuenta con la suficiencia presupuestaria como se indica en el oficio número SFC/365/216 emitido por la Secretaría de Finanzas y el cual ratifica su titular el Lic. Julián Martínez Ortiz.

Cabe señalar que la autoridad Municipal Ejecutora del Recurso será la Secretaría de Desarrollo Social, a cargo del C. Mario Gutiérrez Mendoza, ubicada en carretera Colón-Ajuchitán, KM 8.5, Col. Los Naranjos".

12. Que con fecha 18 de septiembre de 2017 se recibió oficio MCQ.0133.2017 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita la modificación al proveído descrito en los siguientes términos:

"Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo con base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio, Página 9 de 13

M







aprovecho el medio para comunicarle los cambios efectuados al programa 3x1 para migrantes "Becando el Futuro de Colón", que se proyectó el 7 de junio de 2016 con el Comité Municipal de Becas que se instauro el mismo día, asignando el número de becas que se otorgaron a cada nivel de la siguiente manera:

| NIVEL DE ESCOLARIDAD | MONTO ASIGNADO | CANTIDAD DE BECARIOS BENEFICIARIOS | MONTO TOTAL |
|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|----------------|
| PREESCOLAR | \$800.00 | 500 | \$400,000.00 |
| PRIMARIA | \$1,500.00 | 110 | \$165,000.00 |
| SECUNDARIA | \$3,000.00 | 96 | \$288,000.00 |
| PREPARATORIA | \$5,000.00 | 94 | \$470,000.00 |
| LICENCIATURA Y POSGRADO | \$7,000.00 | 95 | \$665,000.00 |
| TOTA | LES | 895 | \$1,988,000.00 |
| | | MONTO AUTORIZADO | \$2,000,000.00 |
| | | DIFERENCIA (PARA LETRERO) | \$12,000.00 |

Mismas que fueron aprobadas en sesión de cabildo con fecha 15 de septiembre de 2016, lo anterior, debido a la falta de demande de becas del nivel preescolar y un mejor uso de los recursos, por lo cual, se hizo un ajuste en el número de becas a entregar, quedando de la siguiente manera:

| NIVEL DE ESCOLARIDAD | MONTO ASIGNADO | CANTIDAD DE BECARIOS BENEFICIARIOS | MONTO TOTAL | |
|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|----------------|--|
| PREESCOLAR | \$800.00 | 470 | \$376,000.00 | |
| PRIMARIA | \$1,500.00 | 118 | \$177,000.00 | |
| SECUNDARIA | \$3,000.00 | 96 | \$288,000.00 | |
| PREPARATORIA | \$5,000.00 | 95 | \$475,000.00 | |
| LICENCIATURA Y POSGRADO | \$7,000.00 | 96 | \$672,000.00 | |
| TOTA | LES | <i>875</i> | \$1,988,000.00 | |
| | | MONTO AUTORIZADO | \$2,000,000.00 | |
| | | DIFERENCIA (PARA LETRERO) | \$12,000.00 | |

Cabe señalar que dicha modificación se autorizó dentro del marco de las reglas de operación del Programa 3x1 migrantes, tal como se determinó en el Acta de fallo que se anexa y se encuentra suscrita por el Lic. Antonio Mendoza Pedraza representante federal de la delegación de SEDESOL en Querétaro y coordinador del programa 3x1 para migrantes, Lic. Cristhian Reyes Méndez representante de del

A

Página 10 de 13







Estado de Querétaro, Abel Hernández Hernández en representación de los Migrantes y Ruby Jiménez Balderas en representación del Municipio.

- 13. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Avuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 14. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Educación y Cultura se reunieron para dictaminar sobre el tema en cuestión, señalándose por dicho Secretario de Desarrollo Social durante el desarrollo de la reunión que el proyecto remitido cumple con lo dispuesto por el marco legal aplicable, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la modificación solicitada a la participación del Municipio de Colón, Qro., en el Programa 3X1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016, en lo referente a Proyectos de Servicios Comunitarios en la acción de becas académicas, denominándose "Becando al futuro de Colón con 3X1" como se detalla en el considerando doce del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Finanzas ejecutará el recurso a aportarse por parte del Municipio de Colón, Qro., en base a la normatividad aplicable y las reglas de operación del programa; además de llevar a cabo lo necesario para la elaboración y seguimiento de los trámites para la implementación y debida comprobación de la acción autorizada.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para efectuar el debido seguimiento del presente Acuerdo y realizar los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Página 11 de 13







SEGUNDO.- Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas; así como a la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las 14:11 (Catorce horas con once minutos) del día inicialmente señalado, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,, y ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".------

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÎREZ SÍNDICO MUNICIPAL

Página 12 de 13





C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ REGIDOR C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO REGIDORA

Liliana

C. LILIANA REYES CORCHADO REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES

REGIDORA

ETS... FERRUZCA MORA

REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO

REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Página 13 de 13